Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 20972105

Popayán,09-05-2025

ANGIE CATHERINE CAMPO
Dirección: VE EL ARADO
Celular: 3145727626
Cédula: 25284896
Contrato: 1496194
Producto: 898451363
Titular: **ANGIE CATHERINE CAMPO ORDOÑEZ**
Timbío - Cauca

Asunto: Radicado 20972105. Notificación por aviso a tu solicitud del día 10 de abril 2025.

Estimado señor/a Angie:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20972105 expedido el día 30 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20972105 del 30 de abril de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20972105

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

NO. DE SOLICITUD: 20972105
PETICIONARIO: ANGIE CATHERINE CAMPO
PRODUCTO SERVICIO: **898451363**
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE EL ARADO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE EL ARADO
TELÉFONO: 3145727626
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:10-04-2025
CÉDULA: 25284896
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: _____

○ FACTURACIÓN ○ PRESTACIÓN ◉ INSTALACIÓN ○ SOLICITUD

ANEXOS:

◉ NO ○ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: ANGIE CATHERINE CAMPO ORDOÑEZ CEL 3145727626 CED 25284896 RECLAMA POR CONCEPTO DE ENERGIA RECUPERADA EN EL PERIODO 04 DE 2025

FECHA DE RESPUESTA:30-04-2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD 20972105 PRESENTADA EL DIA 10-04-2025 RELACIONADA CON LA INCONFORMIDAD POR EL CONSUMO FACTURADO DE ENERGÍA DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2024, EN EL PERIODO DE ABRIL DE 2025 NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE VERIFICÓ EL SISTEMA Y SE OBSERVÓ QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 SE RECUPERARON LOS CONSUMOS Y ESTOS FUERON CANCELADOS EN LA FACTURA DE DICIEMBRE 2024. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE DECLARA PROCEDENTE REALIZAR UN AJUSTE A LOS CONSUMOS RECUPERADOS DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2024, COBRADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2025

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Yadira Salome Sanchez

_____

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:
_____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.